



ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **3999** 10 DIC. 1999

"Por la cual se reconoce personería jurídica a la Corporación Colegio Cumbres de Bogotá"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los decretos 791 de 1994, Ley 115 de 1994, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y la Resolución 614 del 3 de abril de 1995 de la Secretaría de Educación

CONSIDERANDO :

Que mediante radicación 7562 del 24 de noviembre de 1999, Alvaro de Jesús del Corral Martínez identificado con cédula de ciudadanía 70.076.917 expedida en Medellín, en calidad de representante legal de la Corporación Colegio Cumbres de Bogotá, solicita se estudien los documentos, debido a que sus objetivos son de educación, igualmente pide el reconocimiento de personería jurídica.

Que el Decreto 791 de diciembre de 1994 emanado de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, atribuye la facultad a la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá de expedir las resoluciones de reconocimiento de personería jurídica a los establecimientos educativos constituidos como entidades sin ánimo de lucro.

Que mediante la Resolución 614 del 3 de abril de 1995, la Secretaría de Educación fijó las competencias y los procedimientos que permiten el cumplimiento de la facultad delegada.

Que el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 por el cual se suprimen y reforman procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, suprime el acto de reconocimiento de personería jurídica de algunas entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, con excepción de la citada en el artículo 45, ibidem, entre las cuales se encuentran las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

Que posteriormente se expide el Decreto 0427 de 1996 que reglamenta los artículos 40 a 45 del decreto 2150 de 1995, ratificando la citada competencia.

En cumplimiento de ésta y de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 para la educación formal y no formal, y adelantado el estudio de los documentos que hacen parte integrante de la entidad, la Oficina Asesora Jurídica verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, siendo procedente dicho reconocimiento en razón a que la entidad es privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es "la educación a nivel formal y no formal, así como su promoción."



ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION

3999

Continuación de la Resolución No. _____ por la cual se reconoce personería jurídica a la Corporación Colegio Cumbres de Bogotá.

3999

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, denominada Corporación Colegio Cumbres de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Impartir aprobación a los estatutos anexos a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la entidad que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley, el orden público y las buenas costumbres y que la presente resolución no es un compromiso o licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la Corporación Colegio Cumbres de Bogotá, se someterán a las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el diario oficial o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados y que allegue un ejemplar a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para su respectivo archivo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 10 DIC. 1999
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los.....

Original Firmado por,

CECILIA MARIA VELAZ WHITE
Secretaria de Educación